



DECRETO N° 172./2019

CHIGUAYANTE, 28 ENE 2019

**VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud de la Empresa ARTIKASPA de fecha 17 de diciembre 2018; El Memorando DOM N° 186 de fecha 20 de diciembre 2018 conductor de requerimiento en BNUP; El oficio DTTP N° 09/2018; El comprobante de pago de derechos municipales N° 1112426 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1) Autorícese, a la empresa contratista ARTIKASTA Spa, el uso de BNUP en los sectores que se detallan, entre los días 21 de enero y 20 de febrero de 2019.

- Calle Pascual Binimelis con Avenida Costanera.
- Avenida Manuel Rodríguez con calle 12 de Octubre.
- Avenida Manuel Rodríguez con calle Porvenir.
- Avenida Los Héroes con Parque Ribera Biobío.

2) La empresa Contratista, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, deberán velar por la correcta realización de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



GONZALO DIAZ ROMERO.  
ALCALDE (S)

GDR/MGM/GDR/ JAE/jae  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado

